

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

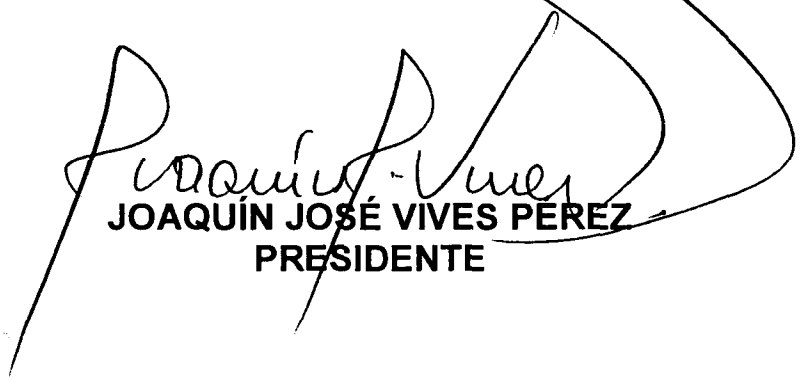
CIRCULAR

DE: PRESIDENCIA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PARA: MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL-CONCESIONARIOS
DE LOS ESPACIOS DE TELEVISIÓN
ASUNTO: PROPAGANDA ELECTORAL EN TELEVISIÓN
FECHA: OCTUBRE 22 DE 2011

En Sala Plena del 20 octubre de la presente anualidad (Radicado 5920-2011, M.P. Nora Tapia Montoya), el Consejo Nacional Electoral determinó que para las elecciones de autoridades locales a realizarse el próximo 30 de octubre, no es posible la realización de propaganda electoral en televisión.

En tal sentido, en Resolución No. 3649 del 22 de octubre de 2011 (M.P. Carlos Ardila Ballesteros) se ordenó a los canales privados de televisión cesar inmediatamente la trasmisión de cualquier tipo de propaganda electoral a favor de cualquier candidato a cargo o corporación territorial.

Así las cosas, se exhorta a quienes son concesionarios de este medio de comunicación para que se abstengan de contratar, publicar, difundir o transmitir propaganda electoral en televisión relacionada con la elección que se avecina, y para que de manera inmediata suspendan la que ya se esté divulgando, so pena de incurrir en conductas susceptibles de ser investigadas y sancionadas por la Corporación.



JOAQUÍN JOSÉ VIVES PÉREZ
PRESIDENTE